



**MESAS
HURTADIANAS
2013**

**DOCUMENTO SOBRE
PUEBLO MAPUCHE**



► Mesas Hurtadianas

Las obras sociales de la Compañía de Jesús en Chile nos hemos **propuesto resaltar la imagen de San Alberto Hurtado en el Chile del siglo XXI**; convencidas que su pensamiento, valores y ejemplo de vida pueden ayudar a resolver los grandes problemas sociales que nos afectan.

Para esto, hemos organizado un encuentro de trabajo denominado: "**Mesas Hurtadianas**" que se configura como un espacio de **visibilización, reflexión y proposición de solución a problemáticas sociales no abordadas en la agenda pública de nuestro país y que convoca a representantes, políticos y actores sociales** destacados e idóneos en la materia seleccionada cada año.

El trabajo emanado de las Mesas Hurtadianas genera propuestas de lineamientos en el ámbito de las políticas públicas que se entrega tradicionalmente al Presidente(a) de la República en la visita que realiza a la tumba de San Alberto Hurtado cada 18 de agosto, en el Día Nacional de la Solidaridad. Pero que en **2013 hemos decidido socializarlas con los comandos de las candidaturas presidenciales, actores sociales y políticos relevantes de nuestro país.**

Las instituciones pertenecientes a las obras sociales somos la Fundación Padre Hurtado, Hogar de Cristo, Infocap, Misión Mapuche, Revista Mensaje, Santuario del Padre Hurtado, Servicio Jesuita a Migrantes, Techo, Universidad Alberto Hurtado, Fundación Vivienda.

Los temas abordados en versiones anteriores de las Mesas Hurtadianas son **Adultos Mayores** (2006); **Jóvenes** (2007); **Discapacidad Mental** (2008); **Trabajo y Trabajadores** (2009); **Reconstrucción del Capital Social** (2010); **Jóvenes, desigualdades y exclusión social** (2011). **Trabajo digno, ¿para todos?** (2012).



► Presentación

Al Apostolado Social de la Compañía de Jesús lo mueve la búsqueda de una sociedad inclusiva. Nos duele la situación de todos los pobres, sin embargo creemos que para anunciar a Dios Padre es evangélico aliviar preferentemente el dolor de las víctimas de una crueldad social estructural e institucionalizada, para lo cual, actuamos con los excluidos y a su favor. Nuestra reflexión queremos orientarla preferentemente al análisis y la búsqueda de solución a estas situaciones. Así aspiramos a comprometernos activamente con tantos inmigrantes vulnerables, mapuches discriminados, marginados urbanos y personas en condiciones de trabajo indignas. Buscamos la reconciliación de la sociedad en el Dios revelado por Jesús, que exige relaciones e instituciones justas (Plan Apostólico 2011-2020, p.27).

La versión 2013 de las Mesas Hurtadianas presenta una innovación respecto a las anteriores, dado que nos hemos propuesto conformar mesas de trabajo integradas por académicos de la Universidad Alberto Hurtado, profesionales y jesuitas de nuestras obras sociales, junto a algunos invitados especiales, para que durante el primer semestre del año reflexionaran e hicieran propuestas que aborden tres temas que para la Provincia jesuita chilena son prioritarios, a saber: **Migraciones, Pobreza Multidimensional, y Pueblo Mapuche**. Como estamos en un año electoral, nuestro propósito es entregarle estas propuestas a las distintas candidaturas presidenciales en el mes de la solidaridad.

Este esfuerzo está en sintonía con lo que nos hemos propuesto como cuerpo apostólico, es decir, “tomar partido y acompañar a las personas que viven hoy en las fronteras de la exclusión, en particular a los migrantes y mapuche, marginados urbanos y trabajadores en precariedad laboral, para aportar a la transformación de las causas que generan esta situación, mediante la inserción, la reflexión y la incidencia¹”. Somos

¹ Como en la Congregación General 35, D. 3, nos referimos al término inglés *advocacy*. Bajo esta palabra se agrupan todos los esfuerzos por influir y alterar las políticas de gobiernos locales, estados y organismos internacionales de manera que favorezcan a las poblaciones desfavorecidas.



conscientes que los 3 documentos que presentamos tienen contenidos que son discutibles y no representan necesariamente la opinión oficial de la Compañía de Jesús, ni tampoco pretenden ser la última palabra. Son parte de un proceso de reflexión que hemos iniciado y pretendemos profundizar, y nos anima generar una reflexión y deliberación constructiva en la sociedad para abordar en profundidad estos desafíos sociales.

San Alberto Hurtado nos decía “con claridad meridiana aparece que si queremos una acción benéfica, hay que atacar, en primer lugar la reforma misma de la estructura social, para hacerla moral. No podemos aceptar una sociedad en que todo esfuerzo de generosidad, de abnegación tenga que dirigirse a socorrer a seres miserables. Dándole a la sociedad una estructura adaptada al hombre, a sus dimensiones reales, las miserias serán menos frecuentes. Dolores siempre habrá en el mundo, pero suprimir la miseria no es imposible y debemos esperarlo y trabajar por conseguirlo. Porque nosotros no hemos pensado a tiempo en estas reformas, otros han pensado antes que nosotros y en sus planes se sacrifican valores fundamentales²”. Eso nos anima con estos documentos y propuestas, colaborar constructivamente a las necesarias y urgentes reformas de las estructuras sociales que afectan a nuestros hermanos migrantes, mapuche y en situación de pobreza en sus múltiples dimensiones. Esperamos sean bien recibidas y acogidas como un aporte al debate público.

Orlando Contreras, SJ
Delegado del Provincial para el Apostolado Social
Compañía de Jesús-Chile

² P. Alberto Hurtado, SJ, “Reformas de las estructuras sociales”; citado en “Alberto Hurtado: Memoria y Actualidad”, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, p. 18



► Relación Estado de Chile-Pueblo Mapuche: Introducción

La Compañía de Jesús en Chile y su Misión en Tirúa, ha sido testigo desde ese territorio lavkenche, del caminar de un pueblo que busca caminos para que su proyecto histórico de vida se realice plenamente. Este documento y sus propuestas son un intento de aportar al debate nacional de los grandes temas aún pendientes con nuestros pueblos indígenas, en especial con el pueblo mapuche. Son temas y propuestas en camino, es decir, no pretenden ser la última palabra y ni siquiera la única palabra. Lo hacemos sin la pretensión de hablar en nombre de quienes desde hace tiempo han levantado su voz clara y profunda para exigir respeto y dignidad. A ellos hay que escuchar en primer lugar.

En este sentido como Misión Mapuche de la Compañía de Jesús queremos compartir algo de lo que hemos podido conocer como patrimonio cultural y espiritual del Pueblo Mapuche. Creemos que es la base de toda lucha y de toda propuesta. Lo hacemos con la convicción de que para abordar el mal llamado “conflicto mapuche” es necesario ir más allá de la contingencia policial, judicial e incluso política, para entrar a dialogar sobre los valores fundamentales que están a la base de nuestra convivencia humana.

► I. Kúme Mongen: Propuesta Espiritual del Pueblo Mapuche

En su última carta pastoral³ nuestros obispos plantean que “por promover casi exclusivamente el desarrollo económico, Chile ha desatendido realidades y silenciado demandas que son esenciales para una vida humana feliz”. Nuestro vecino y longko don Teodoro Huenumán, hombre viejo y sabio, muchas veces nos ha dicho algo parecido respecto a su propia vida: “mire padre, yo no quiero ser rico, yo no aspiro a tener siempre más, nuestra lucha es para poder vivir bien, vivir con dignidad”.

³ Conferencia Episcopal de Chile, “Humanizar y compartir con equidad el desarrollo de Chile”.



Vivir bien o “Buen Vivir” es un modo de vida y de relación basada en el principio del equilibrio: un equilibrio interior y exterior en cada persona y en las relaciones sociales y con toda la creación. Un anciano pewenche decía: “si derribo un árbol para capturar sus frutos comeré en abundancia, pero mis nietos pasarán hambre porque ya no tendrán el fruto del pewen”. Sólo desde esta perspectiva se entiende la profundidad espiritual de la lucha por la recuperación territorial: “los ngen –espíritus que habitan y cuidan la naturaleza- están siendo adueñados por otros poderes, y cuando se pierdan los ngen, los mapuche vamos a desaparecer”⁴.

La aspiración del Buen Vivir no está solamente en el corazón mapuche, sino también en el corazón de todo ser humano. Es el anhelo de una vida en armonía con todos los seres, con los demás hombres y mujeres, con Dios y las fuerzas espirituales, y con la naturaleza en sus infinitas manifestaciones. Esto es el Küme Mongen. Pero unos y otros estamos atravesados por fuerzas que ahogan ese anhelo y nos hacen poner las esperanzas en fuerzas superficiales y transitorias que generan competencia, violencia y frustración por tener siempre más. Es la antinomia entre la ‘relación’ o la ‘posesión’ como fundamento de la vida. En una sociedad que nos presenta la felicidad en la góndola de un supermercado, se nos hace difícil discernir qué es lo que necesitamos para vivir bien del resto de los bienes innecesarios.

En la comprensión que la sociedad chilena tiene del mal llamado “conflicto mapuche”, no se ha incorporado esta vertiente espiritual. Es natural escuchar entre los jóvenes mapuche privados de libertad que “no es distinto estar aquí en la cárcel que lo que tendría que hacer si no lucho por la tierra: vivir entre cemento en la ciudad, sin espacio ni tiempo para vivir mi espiritualidad”. Esta tensión la observamos entre los mapuche urbanos, que con mucho esfuerzo van buscando espacios de expresión de su cultura, pero cotidianamente se sienten encerrados en un modo de vida y trabajo que no se condice con sus valores culturales. Mapuche del campo y la ciudad buscan vivir esta

⁴ Galvarino Raimán, Jornada de Articulación Pastoral Mapuche Chile-Argentina, 2006.



espiritualidad del Kume Mongen y lo hacen en medio de una tensión con un modelo que les hace verse como consumidores y no como seres en relación con otros, con su entorno y con las fuerzas espirituales en armonía.

En la relación de respeto y equilibrio que se establece desde el Kume Mongen, el ser humano no se adueña ni posee la naturaleza y sus bienes, interactúa con ella. El mapuche pide permiso a los ngen (espíritus o señores de la naturaleza), para hundir el arado, para recolectar los frutos, o para entrar en el mar en busca del sustento. Se busca proveer lo necesario para vivir bien sin acumular ni destruir. El Kume Mongen nos recuerda que no estamos solos en el mundo y que debemos aprender a convivir con la tierra y todos sus seres, una visión urgente para nuestro tiempo.

Son muchos los mapuche sabios que dicen que como país estamos enfermos. Desde la ciencia wingka se dice que muchas enfermedades hoy son “psicosomáticas”. El mapuche diría que se trata de desequilibrios con el entorno, cuya causa principal es el poco respeto a las fuerzas espirituales que rigen la naturaleza, que nos rigen a nosotros mismos. Sufrimos dolores de cabeza, de espalda, crisis de pánico, angustias, stress y depresiones que no son sino síntomas de algo que está mal en nuestro modo de vivir. Para mejorarnos necesitamos aprender a vivir bien, aprender a vivir en relación y no en posesión.

Vivir bien, el Kume Mongen, es una propuesta vital que se hace urgente para nuestra sociedad. No es sólo para el mundo rural. En medio del ruido de las grandes ciudades también necesitamos vivir en relación. El barrio, el hogar, el trabajo, la escuela, el liceo son todos lugares donde cada hombre y mujer de nuestra patria también anhela vivir en relación y no en continua competencia; vivir en equilibrio y no en la frenética carrera por acumular bienes. Es una propuesta que nos mueve a buscar otras formas de economía, de relaciones políticas y sociales.



► II. El Fomento del Buen Vivir

Esta propuesta espiritual del pueblo mapuche está en crisis. Es necesario un nuevo modelo económico para el territorio mapuche y podemos decir, para todo un país, acorde a la sabiduría de las y los machi, kimche y otras autoridades espirituales. Acorde a la espiritualidad del Kume Mongen.

La machi es una persona elegida por Dios o por las fuerzas espirituales de la naturaleza, para conocer los equilibrios necesarios para una vida humana saludable. La machi sabe que existe un orden en la naturaleza que hay que saber respetar: los distintos seres vivos, los lugares y los tiempos no se relacionan de cualquier manera. Todo tiene un orden según su diversidad, cuyos principios orientadores son la reciprocidad y el respeto. Esto lo saben los mapuche al decir que hay tiempos adecuados para la siembra y para la cosecha, respetando los ciclos naturales, así como hay lugares adecuados para construir una casa (y lugares sumamente inadecuados, como nos recuerdan los terremotos y maremotos); también hay caminos en los montes y bosques que están reservados para las personas y otros para distintos seres vivos; hay horas del día en que se realizan tales actividades y otras no, etc. Todo en el mundo mapuche es sumamente ordenado: la relación con la naturaleza, las costumbres, las relaciones sociales y deberes de parentesco, el modo de ser vecinos, de saludarse respetuosa y cariñosamente, de compartir la comida, de visitar y de recibir a las visitas, de entrar en territorio ajeno y principalmente de pedir permiso tanto a las personas como a los Ngen que cuidan y protegen todo lugar y toda vida. De esto el mapuche no habla de buenas a primeras con el wingka, por lo que a éste le puede pasar desapercibido, sin darse cuenta de cuál es la base espiritual con la que el mapuche valora y juzga.

Cuando este orden no se respeta, es natural que nos enfermemos, pues los seres vivos que cohabitamos como el sol, el mar, los ríos, la camanchaca, los animales y el mismo ser humano, tenemos la capacidad de dañarnos si no conocemos ni respetamos el



espacio de cada cual. Cuando se rompe el orden, la machi es la persona que puede diagnosticar y aconsejar para restablecerlo. Como nos ha enseñado la ñaña Elba Puen, “todo, pero todo lo que vemos y hasta pisamos es lawen (medicina), todo tiene un fin especial, nada está de sobra”.

La sociedad actual valora el patrimonio biocultural que representa el pueblo mapuche en su conjunto. Incluso se aprueban políticas públicas para fomentar y proteger este patrimonio. Sin embargo, en su mayor parte se trata solamente de un fomento folklórico que no aborda las raíces de su pérdida.

Las causas de fondo de la pérdida de patrimonio cultural del pueblo mapuche están vinculadas a la historia de colonialismo⁵ que les arrebató el territorio y al actual modelo de mercado, que en el caso del territorio mapuche tiene que ver, especialmente con el modelo de fomento forestal de monocultivos exógenos como el pino y el eucalipto.

Actualmente se discute en el Senado una nueva ley de fomento de estos monocultivos. Probablemente toman en cuenta los resultados económicos de las plantaciones vinculadas a la producción de celulosa. Pero se nos hace difícil imaginar que nuestros legisladores valoren igualmente el daño a la biodiversidad que estas enormes plantaciones ya han producido en las provincias de Arauco y Malleco y que amenazan con expandirse a Cautín y Valdivia. Difícilmente los senadores se preguntarán cómo los espíritus elegirán nuevos machi en un territorio depredado de sus fuerzas espirituales. Tampoco sabemos si analizarán los datos micro-económicos que demuestran que los territorios forestales concentran algunas de las poblaciones más pobres de todo el país. ¿Tomarán en cuenta la desertificación ambiental y migración humana que provocan estas enormes plantaciones? El modelo forestal es sin duda expulsivo e impulsa a las familias a

⁵ Ver Informe Ethos N°24 (2002) El pueblo mapuche ¿Prehistoria o historia actual? Primera parte; Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado



abandonar sus tierras. ¿Considerarán que de cada veinte hectáreas sembradas de pino o eucalipto la industria forestal y de celulosa da trabajo a una sola persona?⁶

En los territorios cercanos a las comunidades mapuche ya no quedan grandes paños de terreno para nuevas plantaciones forestales que estas empresas puedan comprar. Por lo mismo, la nueva ley que se tramita en el Congreso incentiva la plantación exógena de pino y eucalipto –cuyo único fin es la empresa forestal- por parte de pequeños propietarios, incluyendo a los propietarios mapuche. Las contradicciones que genera este incentivo saltan a la vista y se oponen de lleno a una verdadera promoción, cuidado y valoración del patrimonio de la biodiversidad y de la cultura mapuche.

El rol del Estado no debería ser la promoción de negocios poderosos y bien posicionados como el forestal. Una verdadera promoción de la diversidad y de la riqueza bio- cultural mapuche no pasa por incentivar plantaciones exógenas, sino por el resguardo y promoción de la agricultura familiar y la biodiversidad en el territorio, por el fomento del Buen Vivir (Kume Mongen), que genera y respeta el equilibrio y que requiere a su vez del espacio biodiverso en que habitan sus fuerzas espirituales. Un proyecto de desarrollo para el territorio mapuche basado en el modelo forestal es una invitación abierta a nuestros hermanos y hermanas a que abandonen el territorio o continúen la lucha por su recuperación. Nos cuesta creer que exista de parte del poder Legislativo una inspiración tan oscura. Sin duda, todavía existe entre nosotros mucha ignorancia respecto del mundo mapuche. Pero tenemos exigencias que cumplir. Y no debería aprobarse una ley forestal como la descrita si hemos de respetar los convenios internacionales de protección y promoción de los pueblos originarios.

⁶ El territorio forestal abarca más de dos millones de hectáreas, y el conjunto de la industria forestal y de la celulosa da empleo directo a aproximadamente 130 mil personas. Hoy Forestal Arauco y Forestal Mininco son dueñas de un millón cien y setecientas mil hectáreas respectivamente en Chile –la mayoría vinculadas al territorio mapuche–.



► III. El “Conflicto Mapuche” Sí Tiene Solución

El fomento del buen vivir hace urgente resolver el tema de la recuperación territorial, por tanto de una redistribución de la propiedad de la tierra. Ya existe suficiente consenso en que el mal llamado “conflicto mapuche” no se solucionará policial ni judicialmente, pero ha habido poca responsabilidad de los gobiernos respecto al uso de la “fuerza disuasiva” contra acciones delictuales, pues este uso de la fuerza pública está más bien cumpliendo un rol provocativo, escalando el conflicto. Hoy son muchos los jóvenes que han crecido en este ambiente, y es preocupante encontrar una “mística de lucha”.

Sin embargo, hemos compartido largamente con aquellos que son considerados los “sectores más radicalizados” y somos testigos de que no hay ningún interés de provocar violencia por violencia. El testimonio es el mismo por todo el territorio: “desde tal río hasta tal otro es nuestro lof tradicional según nos contaba nuestro abuelo, y en tal cerro o vertiente habita un Ngen protector de este territorio, y no estamos dispuestos a trazar ese territorio que hoy está en manos de tal forestal o particular”. Hemos encontrado en jóvenes que son considerados “violentistas”, una profunda vivencia espiritual que es necesario saber valorar, y que requiere ser orientada por sus mayores y autoridades tradicionales. Nos duele cuando se les trata de “violentistas”, como si ellos fueran el origen de la violencia. La vida está siendo violentada por una injusta tenencia de la tierra, y por un uso de ella bajo criterios meramente productivos, sin consideración alguna respecto a los equilibrios ecológicos y espirituales necesarios para una vida armónica y sustentable. La recuperación territorial no es un asunto meramente económico o productivo. Es una lucha religiosa por la recuperación del equilibrio y la posibilidad de vivir en paz. Por eso en los procesos de recuperación territorial es tan importante realizar rogativas, consultar a las machi, a los longko, y en especial a los mayores, y hacerlo de tal modo que se respeten los valores por los que se está luchando.



Ha habido excesos condenables, de los que la gran mayoría está consciente, ha habido errores lamentables. Pero no se puede instalar la idea de que necesariamente tendremos que acostumbrarnos a lidiar con la violencia política. Esta tiene solución, y es la restitución territorial. Si acaso no se ve camino de solución, esto se debe a los compromisos de la clase política con los grandes detentadores de los territorios en disputa.

En veinte años de Ley Indígena se han restituido ciento setenta mil hectáreas. En quinientas mil hectáreas viven cerca de trescientos mil mapuche. No es razonable que se diga “se ha entregado mucha tierra a los mapuche” cuando en los veinte años anteriores a la Ley indígena, las forestales se hicieron de cerca de un millón y medio de hectáreas en la zona; o siendo que quedan todavía en el territorio propietarios de fundos de miles de hectáreas. Solo en los 3 años del gobierno de Salvador Allende se estaba en proceso de restituir a los mapuche el doble de lo que se ha restituido desde la vuelta a la democracia. Pero el proceso de Allende se echó totalmente atrás durante la dictadura, con una violencia feroz, y nunca se ha vuelto a intentar. Esto es una injusticia que clama desde la tierra al cielo.

En Chile, la gran mayoría del territorio que se ha devuelto se ha hecho como subsidio a comunidades mapuche en situaciones de hacinamiento (Art.20a de la Ley Indígena), lo que no corresponde a territorios demandados por propiedad ancestral. Es decir, no hay un reconocimiento del Estado de Chile respecto a esta deuda histórica. Además la devolución de tierras se ha dejado al mercado de la especulación, aumentando exorbitantemente los precios y llegando a callejones sin salida.

Dado que es deber del Estado no dilatar las situaciones de conflicto, nos parece que es adecuada la propuesta de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato (2003) de incluir la posibilidad de expropiar terrenos en disputa, no habiendo acuerdo entre las partes. Esto es sumamente importante, pues no se trata de un conflicto entre particulares, sino un conflicto provocado por el Estado de Chile.



Sin embargo no se trata solamente de entregar tierras, sino de generar las condiciones para que el Pueblo Mapuche pueda llevar adelante un proyecto nacional desde sus propias bases culturales y espirituales, y esto implica no solamente ver la tierra desde una perspectiva reductiva a lo económico. Así como a los colonos a fines del siglo XIX se les entregó tierras con un proyecto de desarrollo y recursos para ellos, ahora la devolución de tierras a los mapuche debe ir de la mano con un proceso político de autonomía en el que estos puedan proyectarse al futuro desde sus valores fundamentales, desde una visión espiritual de un buen vivir.

► **IV. Medio Ambiente: Demandas relativas a la relación entre Pueblo Mapuche y Naturaleza**

La presencia del Estado chileno y de las personas y empresas que han obrado bajo la protección de sus leyes se ha traducido en: (i) La expropiación inicial de los dominios territoriales históricamente habitados por los pueblos originarios, (ii) La voracidad económica de quienes amparados por la ley chilena operan en territorio indígena, buscan obtener provecho de la indefensión histórica en que se ha dejado al pueblo mapuche, (iii) La ideología pública cimentada sobre una visión utilitaria y economicista de la naturaleza concebida como un botín de recursos para su explotación, (iv) El carácter igualmente despreciativo de la naturaleza concebida como reservorio de basurales y tóxicos producidos por la empresa capitalista, y (v) La invisibilidad que las formas de vinculación que el pueblo originario tiene con la naturaleza.

Las consecuencias que la acción del Estado ha significado para la integridad del pueblo mapuche plantean exigencias inmediatas al actor público e importa compromisos para quien quiera ejercer la Magistratura de la Nación sobre una base de justicia social y preocupación por la heterogeneidad cultural de los pueblos y los derechos colectivos que



les asisten. Tales exigencias se relacionan, además de la restitución de tierras, con los siguientes aspectos: la sacralidad del territorio indígena supone derechos y deberes colectivos cuya explicitación se hace cada vez más necesaria. ¿Es el Fisco, por ejemplo, dueño del subsuelo? ¿Se pueden concesionar las aguas, las áreas marinas y el espacio aéreo? Fruto de los actuales cuerpos legislativos, tal tratamiento de la naturaleza se vuelve posible con prescindencia absoluta de los pueblos y culturas involucradas en los territorios indígenas.

La ausencia de definiciones culturalmente pertinentes favorece la acción impune de agentes económicos que apelando a su condición protegida de propietarios y concesionarios de bienes públicos intervienen en el espacio indígena. Entre estas intervenciones se cuentan:

1. La expansión forestal y el drenaje y contaminación de las aguas subterráneas que abastecen a las comunidades indígenas.
2. Construcción de centrales hidroeléctricas y de paso en territorios sagrados.
3. Vaciamiento o disminución de los caudales fluviales por la vía de las concesiones de agua para fines comerciales.
4. La contaminación de las aguas superficiales por la acción de empresas forestales y salmoneras, sea a través del uso de pesticidas y otros productos químicos, sea por la vía del vaciamiento de residuos líquidos industriales en los cursos de aguas superficiales.
5. El establecimiento de zonas de exclusión asociadas a emprendimientos turísticos, parques nacionales y reservas forestales, o campos de uso recreativo para sectores acomodados de la población chilena.
6. Creación de infraestructura vial, construcción de aeropuertos y caminos en territorios indígenas.
7. Establecimiento de vertederos y basurales en las proximidades de comunidades indígenas.



Mención aparte merecen las dinámicas de división interna dentro de las comunidades indígenas producto de la cooptación a que han sido sometidas a objeto de propiciar su apoyo a ciertos proyectos sea en la construcción de centrales hidroeléctricas sea en la instalación y operación de industrias de la madera. Producto de esta cooptación las comunidades se han visto enfrentadas a conflictos internos que afectan a todos sus miembros, desde niñas y niños hasta ancianos. La actitud del sector público ha sido la de no inmiscuirse en lo que se han preferido definir como conflictos entre privados. Semejante posición importa –dada las desigualdades estructurales entre empresas transnacionales y pequeñas comunidades rurales– un abandono de la función pública cuyo deber constitucional es asegurar la igualdad entre las personas.

La enumeración de los impactos que han sufrido las comunidades indígenas da cuenta de la prescindencia con que el Estado chileno ha actuado, movido además, por una ideología del desarrollo que hace aparecer como de todos los beneficios del que disfrutaban unos pocos. Está claro que en todos los casos mencionados, el pueblo mapuche ha asumido los costos de la riqueza que privilegia a otros. La reflexión que se hace necesaria trasciende el marco de las relaciones interculturales e invita a la ciudadanía a pensar en el significado y consecuencias que tiene tanto la definición de un Estado como subsidiario (Constitución de 1980) como de las leyes que favorecen la apropiación de bienes públicos para el disfrute privado.

La solución a los problemas que plantea el tratamiento recibido por el pueblo mapuche en su relación con la naturaleza no se circunscribe sólo a la restitución de tierras, lo que constituye un derecho histórico, sino a nuevas formas en que el Estado debe asumir su relación con el patrimonio natural y el papel que en ello cabe a los pueblos originarios. En el caso mapuche, la relación con la naturaleza requiere ser inscrita en un marco de soberanía regional en el que sean los propios actores regionales quienes definen las características, usos, acceso y demás aspectos involucrados en esa relación. Sin embargo, lo obrado hasta la fecha plantea demandas específicas al Gobierno de Chile:



1. La reparación de los daños históricos y la eliminación de todas aquellas prácticas que impulsadas de modo unilateral pongan en riesgo la salud de la población, de sus propios recursos y de la naturaleza de la que depende.

2. La implementación de mecanismos de consulta y de negociación que otorguen las garantías básicas para la participación de las comunidades locales, proscribiendo cualquier forma de clientelismo y cooptación por parte de los actores económicos. Tales mecanismos deben considerar como su fundamento directo el Convenio 169 de la OIT.

3. La restitución de derechos colectivos concernientes a la relación con la naturaleza dentro de los territorios indígenas.

El desafío actual parte, pues, por reconocer que la naturaleza del territorio es distinta en un contexto –el chileno- de lo que es en el mundo mapuche, y, por la otra, que el territorio mapuche es parte de su ser soberano. Cualquier acción, en este sentido, supone no sólo reparar sino que también delegar parte de las funciones públicas a un Régimen de Autonomías Políticas Regionales. El suponer que pueda ser de otro modo, el apropiarse de un territorio que no es propio y el intervenirlo como si sólo fuera un acervo de recursos para fines privados, es alienar, en este caso, a un pueblo del fundamento mismo de su ser colectivo, es negar su condición de pueblo y es ejercer la tiranía cultural sobre el destino de sus habitantes.

► V.- Competencia de una Región Autónoma: aportes para la discusión

La autonomía para una región pluriétnica significa abrir la mente de las elites políticas chilenas y del conjunto de su población, a nuevas formas de organizar y administrar Chile. Se debe configurar un marco de convivencia pluriétnico nuevo, en que los pueblos en situación de minorías no se sientan sometidos al dominio de las mayorías,



que ignoran su especificidad y terminan imponiéndoles políticas que vulneran su cultura, creencias y sus derechos como comunidad a reproducir su cultura.

La Araucanía, con una significativa población mapuche, cabe en esta categoría de región pluriétnica, cuya población ha debido experimentar el olvido, la postergación y el desprecio de las autoridades a su diferencia. Ella, por tanto, es acreedora a transformarse en región pluriétnica autónoma, como una forma de lograr un nuevo y consensual pacto social, entre otrora colonizadores de la región y mapuche o población autóctona local. De esa forma se lograrían mejores condiciones para una integración entre poblaciones de distintos antecedentes culturales, que rompa con el principio que rigió la política estatonacional desde la incorporación político-militar definitiva de los mapuche en 1883. Una integración respetuosa de esa diversidad⁷.

La Región Autónoma de la Araucanía⁸ en principio debería comprender los límites de la actual región de la Araucanía. Pero, podrían ser parte de ella las comunas adyacentes de Santa Bárbara, Cañete, Contulmo y Tirúa en la VIII Región, y Panguipulli y San Juan de la costa en la XIV región, en la medida en que su población exprese libremente su opción mediante plebiscito lo decida. Dicha región y sus comunas, a través de procesos de consulta plebiscitaria, determinarían el lugar en que sus instituciones políticas estarán radicadas.

La región de la Araucanía Autónoma tendría sus símbolos propios, además de los nacionales. De esta forma, la bandera de la región autónoma mapuche flameará los 365

⁷ Para profundizar en distintas propuestas de Autonomía que el propio mundo mapuche ha elaborado, ver entre otras: Marimán, José. Cuestión mapuche, descentralización del Estado y autonomía regional. Caravelle (1988-) no 59, Sens et non sens d'une commémoratuion: Les Amériendiens face au V° Centenaire (1992), pp, 189 – 20. Publicado por Presses Universitaires du Mirail. Y Marimán, José. Movimiento mapuche y propuestas de autonomía en la década post dictadura. Denver, Estados Unidos, 1997 disponible en: <http://www.mapuche.info/mapuint/jmar4a.htm>; Marimán, José. Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI. Chile: LOM. 2012. Consejo de Todas las Tierras, abundante información disponible en <http://paismapuche.org/>

⁸ Estas propuestas sobre Autonomía Política deberían ser fruto de un proceso amplio de consulta con la sociedad mapuche para que tengan legitimidad, y también con la sociedad chilena que habita el territorio. Ahora bien, es responsabilidad del Estado de Chile impulsar y promover este proceso ya que se inserta en una discusión más general sobre modelos de descentralización del país.



días del año, acompañando a la bandera nacional de Chile. Cualquier otro símbolo autónomo gozará de la misma prerrogativa, como por ejemplo banderas de identidades mapuche de un rango menor al nacional, como mapuche-pewenche, mapuche lavkenche, mapuche-wenteche, mapuche-nagche.

La población de la Región Autónoma de la Araucanía tendrá por gentilicio el chileno y el mapuche, permitiéndose el uso de araucanos o fronterizos como un denominativo común. Son araucanos o fronterizos, mapuche y chilenos, todos aquellos vecindados administrativamente en la Región Autónoma, y ejercerán sus derechos ciudadanos tanto en las comunas de residencia como a nivel general en todo evento que requiera consulta y participación ciudadana. Los residentes en áreas exteriores a la Araucanía que sean miembros de la minoría mapuche, podrán reclamar derechos y ejercerlos en la Araucanía (a través del voto, por ejemplo), en la medida en que puedan justificar la pertenencia a la Nación Mapuche a través de sus apellidos, o en caso que no lo tengan en primera instancia, vía comprobar su descendencia con documentación respectiva, suministrada a las autoridades competentes de la Región Autónoma de la Araucanía (Registro Civil). Esto es válido también para residentes mapuche en el extranjero a Chile.

► Nivel Político

El poder o autoridad se ejercerá en la Región Autónoma de la Araucanía a través de un Presidente Regional o Ñidol Longko y su Gobierno Autónomo, más el Parlamento Regional Autónomo. Las comunas de la Región Autónoma serán una instancia administrativa de poder local también, pero menor en rango y atribuciones que las autoridades antes señaladas.



1.- El Gobierno:

El Gobierno de la Región Autónoma de la Araucanía tendrá la función ejecutiva entre sus responsabilidades. Estará compuesto por un Presidente o Ñidol Longko (para usar una expresión en la segunda lengua oficial de la región), y un Consejo de Gobierno a manera de gabinete. Un Estatuto de funcionamiento será propuesto por el Parlamento a manera de regular sus funciones y número. El parlamento es el fiscalizador de la acción del ejecutivo.

El Gobierno cesará en funciones por las siguientes causales: fallecimiento del Presidente o Ñidol Longko, por dimisión, como resultado de una elección popular que elige un nuevo, o por pérdida de la confianza del parlamento expresada en un juicio (impugnación). El gobierno que deje sus funciones por cualquiera de los medios señalados cesará en funciones al momento en que un nuevo gobierno asuma su periodo. El gobierno responde colectivamente por sus actos ante el Parlamento. También se determinaran responsabilidades individuales en la gestión en caso de impugnación.

El Presidente o Ñidol Longko gozará de fuero en el desarrollo de sus funciones y en territorio de la Región Autónoma, salvo que sea descubierto en delito flagrante, correspondiendo al Tribunal Superior Autónomo su inculpación. Fuera del territorio autónomo y en caso de delito flagrante, estará sujetos a las leyes estatonacionales o del país extranjero donde incurriere el delito.

El Presidente o Ñidol Longko será elegido en votación popular, libre, secreta e informada por un periodo de cuatro años y ratificado por el congreso en ceremonia pública.

Es facultad del Presidente o Ñidol Longko nombrar un gabinete que le ayude a realizar su trabajo. El Presidente o Ñidol Longko será considerado la más alta autoridad en la Región Autónoma y representará a la región en cualquier acto exterior.



2.- El Parlamento

El Parlamento será unicameral y estará compuesto por dos representantes por cada comuna que compongan la Región Autónoma, elegidos por votación libre, secreta, informada, directa y universal. El periodo en ejercicio de la función será de 4 años con tan solo una posibilidad de reelección. Una ley electoral especial para la Región, gobernará el curso de las elecciones, y será creada por el propio parlamento en consulta con organismos vivos y representativos de la pluriétnicidad y multiculturalidad de la región, sometido a aprobación popular ciudadana en un plebiscito regional. Su misión será proponer y aprobar leyes para la región, y fiscalizar la acción gubernamental del ejecutivo. También aprobará el presupuesto de la Región Autónoma.

Los parlamentarios de la Región Autónoma en ejercicio de sus funciones gozarán de fuero parlamentario dentro de la Región Autónoma, y no podrán ser detenidos durante el ejercicio de sus funciones. La única excepción a esta regla es que sean descubiertos en delito flagrante y que el Tribunal Superior de la Región Autónoma lo autorice. Fuera de la región autónoma el parlamentario no goza de fuero alguno y responderá a los tribunales estatonacionales o extranjeros que lo acusen de cometer delito flagrante.

Funcionará en pleno y comisiones y se dotará de una directiva que comprenderá un presidente que dirija las sesiones y una mesa directiva. Uno de los deberes del primer parlamento autónomo será fijar para sí mismo un reglamento de funciones. El periodo de sesiones será de ocho meses al año. Sin perjuicio de lo anterior, el parlamento podrá reunirse en sesiones extraordinarias, si así lo convocase el gobierno, dos tercios de la mesa directiva permanente del parlamento, un tercio de los miembros del parlamento o la ciudadanía interesada en la discusión y aprobación de alguna ley que les afecte, vía reunir y presentar 5 mil firmas. En cuyo caso, agotado el tema se disolverá.



Las leyes que tengan por origen el parlamento deberán ser firmadas por el Presidente/Ñidol Longko del Gobierno Autónomo Regional, y publicadas en el diario oficial de la Región Autónoma.

3.- La Justicia

Se creará una Corte Superior para la Región Autónoma de la Araucanía con competencia para toda ella, y que representará el agotamiento de instancias menores. Por tanto, sus veredictos serán inapelables. El presidente de esta Corte Superior será elegido en votación por el parlamento, sobre la base de la meritocracia y de una propuesta de 5 candidatos. Se fomentará la aplicación de la Reforma Procesal Penal Nacional en la Región Autónoma, con correcciones que permitan considerar el uso de jurados, con especial consideración a casos en que la pluriétnicidad esté involucrada, esto es, no podrá haber jurado exclusivamente chilenos en casos en que se juzgue a un mapuche y viceversa, sino con la mitad de los integrantes por cada grupo. O bien chilenos son juzgados por chilenos y viceversa. La normativa judicial deberá abrir espacio al uso del derecho consuetudinario para las minorías étnicas, de manera que en casos no tan graves para el interés regional, sean las normas de cada etnia en la región, quienes juzguen o resuelvan delitos menores.

4.- Economía

4.a) Hacienda

La Región Autónoma de la Araucanía, dispondrá de su propia hacienda autónoma. La declaración tributaria entre el Estado central chileno y la región Autónoma de la Araucanía devendrá de un convenio de regulación, pero deberá garantizar:



- Un régimen tributario propio dentro del marco territorial de su jurisprudencia.
- Dicho régimen tomará como base la tributación general del estado, y agregará nuevos tributos de acuerdo a las características de la Región, dictadas por el parlamento autónomo con carácter de ley.
- La exacción, gestión, liquidación, recaudación e inspección de los impuestos será competencia de la Región Autónoma.
- La excepción a estas competencias corresponde la renta por concepto de aduanas que es reconocida como una competencia del gobierno central del país. Lo mismo con monopolios fiscales del Estado.
- Recaudaciones coyunturales o excepcionales serán coordinadas con el gobierno central.
- El aporte tributario de la región autónoma al estado permanecerá bajo a largo plazo, en consideración de que se trata de una de las regiones más pobres del país, y requiere para salir de su postración, una reinversión total y permanente de sus recaudaciones en la propia Región. Esto se puede determinar con mayor precisión a través de la acción de una Comisión Mixta Estado/Región Autónoma, compuesta de un número exacto de representantes por ambos lados a determinar.

Los ingresos de la Región Autónoma de la Araucanía estarán constituidos por:

- Transferencia de fondos solidarios o de compensación del Estado como política de resarcir daños provocados a la población mapuche, debido a la incorporación de su territorio al Estado y el empobrecimiento de la población mapuche como consecuencia de ese acto (Reparación Histórica)



- Transferencia de fondos solidarios o de compensación del estado a la región Autónoma de la Araucanía, por encontrarse ésta entre las regiones más pobres de Chile. Esto con el objeto de nivelar su desarrollo con otras regiones más prósperas.
- El rendimiento de los impuestos gravados por el Parlamento Autónomo a la Región.
- Un impuesto específico a la industria forestal que se destine a la inversión en la Región Autónoma conforme a un plan de desarrollo aprobado por el Parlamento Autónomo
- Aportes de las comunas a un fondo solidario de redistribución que traspasen montos desde comunas ricas a pobres con el propósito de nivelar el desarrollo socio-económico de la población.
- Operaciones de crédito y emisiones de deuda.
- Patrimonio e ingresos de derecho privado.

El presupuesto de la Región Autónoma comprende los gastos e ingresos de la actividad pública general. Los elabora el ejecutivo y son aprobados por el Parlamento.

5.- Patrimonio

Integran el patrimonio los bienes y derechos que el Estado cede a la Región Autónoma.

El Parlamento Autónomo decidirá a quienes transfiere la propiedad, uso o administración de dichos bienes.



6.- Cultura

6.a) Lengua

El mapudungun será lengua oficial en la región autónoma de la Araucanía, gozando del mismo estatus y prerrogativas que el castellano chileno. Consecuente con esto, todo ciudadano de la Región Autónoma de la Araucanía tiene el derecho a conocer ambas lenguas y usar ambas lenguas en sus relaciones habituales.

Nadie podrá ser discriminado en razón de su lengua, y aquel que lo haga se considerará cometiendo un delito punible.

6.b) Las instituciones frente a la lengua

Tanto la administración pública como privada y el sistema escolar y educativo en general de la Región Autónoma de la Araucanía, tendrán como deber garantizar el uso de ambas lenguas en su desempeño día a día, y regular el carácter oficial, produciendo documentación en ambas lenguas, asegurando de esta forma su conocimiento.

El Estado de Chile y las autoridades de la Región Autónoma deberán ayudar a conformar una Academia de la lengua mapuche, que se transforme en el corto o mediano plazo, en un organismo rector de la estandarización de la lengua. Organismo consultor obligado en materia lingüística por todas aquellas instituciones que eduquen usando este medio y publiquen materiales valiéndose de este vehículo de comunicación.

Todas estas propuestas de Autonomía Política, vinculada a un proceso de Recuperación Territorial, y de construcción de una Región Autónoma de la Araucanía, requieren el sustento jurídico y la legitimidad socio-política en el marco de una Nueva Constitución del Estado de Chile que esté a la altura de los desafíos democráticos del siglo XXI. Idealmente, esperamos que este nuevo Contrato Social sea construido a través de



una Asamblea Constituyente con amplia participación de la sociedad civil chilena y de los pueblos indígenas, en particular de la sociedad mapuche, que dé cuenta efectivamente del reconocimiento de un Estado Plurinacional.

▶ VI. Nueva Constitución: Los Pueblos Indígenas y su Reconocimiento Constitucional.

El primer paso para una Reforma Constitucional que reconozca a los pueblos indígenas, es un diagnóstico de la normativa vigente, con el fin de detectar las falencias y posibilidades que ésta nos otorga. En Chile, el reconocimiento positivo de los pueblos indígenas y sus derechos alcanza dos niveles: a) el legal, fundamentalmente a través de la ley 19.253 de 1983; y b) el internacional, desde la vigencia del Convenio 169 de la OIT desde 2009⁹. A diferencia de la mayoría de los Estados en América Latina y otras regiones, en nuestro país las Constituciones no han reconocido a los pueblos indígenas ni promovido sus derechos colectivos o individuales, esto, a pesar de varios intentos de reforma constitucional, particularmente a la Constitución actual¹⁰. En el marco de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2014, ciertos candidatos han planteado la necesidad de dictar una nueva Constitución, mientras que otros han planteado la necesidad de reformar la Constitución vigente. Tal contexto parece políticamente propicio para que el reconocimiento de los pueblos indígenas (particularmente las demandas del pueblo mapuche) y sus derechos adquieran nivel constitucional.

⁹ Al respecto, ver las recomendaciones de James Anaya, relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas en el documento "Principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile", 24 de abril de 2009. Pp 1.

¹⁰ Henríquez, Miriam, Los pueblos indígenas y su reconocimiento constitucional pendiente, en Zúñiga (coordinador), Reforma Constitucional, LexisNexis, Santiago, 2005, pp. 127 – 145.



Ahora bien, también es preciso hacer hincapié en reconocimiento institucional en tanto su categoría de necesidad como en sus alcances. La necesidad del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas radica en dos factores, la obligación de asegurar y promover su existencia y continuidad, amparando jurídicamente el derecho a la formación de relaciones de identidad cultural a cada uno de sus miembros; y en segundo lugar, un imperativo de justicia correctiva, social y política. Por otra parte, distintos son los alcances del reconocimiento de los pueblos indígenas dispensados en las distintas Constituciones.

Los aspectos consignados en las cartas fundamentales han ido desde el mínimo e imprescindible reconocimiento del carácter plurinacional e intercultural del Estado hasta el derecho a la educación bilingüe; entretanto, las Cartas Políticas han reconocido por ejemplo: a) a los pueblos indígenas como pueblos originarios y preexistentes al Estado, lo que las premune de derechos intangibles para el Derecho estatal; y b) la propiedad de las tierras en que ancestralmente se han situado, como recurso material, cultural, simbólico y soporte político de la existencia de aquellos. Asimismo, las Constituciones han consagrado los derechos: a) a la identidad y cultura propia, el derecho a conservarla, desarrollarla y transmitirla; b) a la autodeterminación o autogobierno según sus usos y costumbres; c) a la administración privilegiada sobre los recursos naturales existentes en sus territorios; d) a la religión ancestral como factor de identificación étnico cultural; e) a tener formas propias de organización social; f) a la participación en la política local y nacional mediante la elección de sus propios representantes; g) a ser consultados cada vez que se promuevan medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarlos; h) y a adaptar la justicia a los sistemas indígenas utilizando sus usos y costumbres, i) a contar con intérpretes para interactuar con órganos públicos, entre otros derechos.

De acuerdo a lo planteado con anterioridad, vemos la necesidad de generar una propuesta de reconocimiento de los pueblos indígenas – con especial ahínco en el pueblo



mapuche, el cual constituye parte importante de nuestra sociedad¹¹ - de sus derechos en una Nueva Constitución. En esta línea, proponemos:

- Conforme a lo reseñado, y a propósito de la configuración del Estado, se sugiere que la Constitución contemple una disposición que señale expresamente: “el Estado chileno es plurinacional e intercultural”. Donde la referencia a “plurinacional” busca contrarrestar la tendencia histórica de los siglos XIX y XX, que impulsó la noción de un Estado basado en una “nación chilena” y que implicó la negación y marginación de los pueblos indígenas. Por otra parte, la referencia a “intercultural” tiene como objeto el reconocer no sólo la existencia de diversas culturas – la pluriculturalidad – sino que las mismas interactúan de un modo horizontal, sinérgico y en condiciones de igualdad.
- En el capítulo de “derechos, deberes y garantías”, se debe tomar en consideración los siguientes derechos colectivos, cuyo titular no es la persona sino grupos humanos o sociales:
 - a.- Derecho a la autodeterminación, que constituye el pre-requisito para el disfrute del resto de los derechos colectivos¹². En virtud de este derecho, los pueblos indígenas determinarían libremente su condición política interna y perseguirían libremente su desarrollo económico, social y

¹¹ “El 11,11% de la población declara pertenecer a un Pueblo Indígena (1.714.677). De esta cifra, el 84.11% pertenece al Pueblo Mapuche, claramente la Etnia más numerosa con 1.442.214 personas. Los pueblos ancestrales del norte (Aymara, Likan Antai, Quechua, Collas y Diaguitas) suman un 10.62% con 182.098 de indígenas y el Pueblo Rapa Nui es un 0.46% con 7.888 personas. En suma: la población indígena de Chile emerge como una población social y culturalmente muy relevante”. Namuncura, Domingo. “Estudios en actualidad indígena en Chile: Propuestas y debates. Censo 2012 y Pueblos Indígenas: Primeros Indicios” en Chile Veintiuno Programa de derechos Indígenas. Disponible en el sitio: (<http://derechosindigenaschile21.blogspot.com/2013/04/se-inicia-difusion-de-los-resultados.html>)

¹² Aguilar, Lafosse, Rojas, Steward. “Justicia Constitucional y modelos de reconocimiento de los pueblos indígenas. México: Editorial Porrúa. 2011. p. 23.



cultural¹³. En este sentido, los pueblos indígenas deben ser titulares del derecho a la autonomía, que les permitiría decidir sobre sus asuntos internos y locales, pudiendo definir sus formas propias de organización social.

b.- Derecho a la participación política, a través de sus representantes, en los órganos del Estado, tanto de elección popular como de nombramiento por autoridad. Para hacer efectiva esta participación podrían preverse circunscripciones territoriales indígenas, cuotas en el Congreso Nacional para los representantes indígenas y en las comunas con alta población indígena cuotas en los Concejos Municipales y/o Gobiernos Regionales para representantes indígenas. Esto último es especialmente relevante también para la situación del mapuche urbano.

c.- Derecho a ser consultados cada vez que se promuevan medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarlos.

d.- Derecho a la propiedad de sus tierras ancestrales y aguas, conforme a sus sistemas y formas tradicionales de tenencia, en su dimensión colectiva¹⁴.

e.- Derecho al uso, disfrute y administración preferente sobre los recursos naturales, renovables y no renovables, existentes en sus territorios.

f.- Derecho a la identidad y cultura propias.

g.- Derecho al sistema normativo consuetudinario indígena –en todo lo que no resulte contrario a los derechos humanos– a fin de avanzar hacia un pluralismo jurídico, que permita conciliar el derecho estatal-formalizado con el derecho consuetudinario indígena.

¹³ Artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹⁴ Cinelli, Claudia, La dimensión colectiva del derecho a la propiedad de la tierra, en Cuadernos Electrónicos, Derechos Humanos y Democracia, Nº 3, 2006, pp. 58- 59.



h.- Derecho a la libertad religiosa ancestral, con un específico deber del Estado de promover su pervivencia.

i.- Derecho a la educación intercultural bilingüe.

Esta discusión sobre Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas en el marco de un Estado Plurinacional, se da actualmente en un contexto de graves violaciones a los Derechos Humanos de comunidades mapuche, particularmente en zonas donde se desarrolla el conflicto territorial, cuestión que urge abordar con soluciones de fondo como lo proponen, entre otros, Los Obispos del Sur.¹⁵

► VII.-Derechos Humanos y Sociedad Mapuche.

En el caso de los Pueblos Indígenas, al hablar de Derechos Humanos¹⁶ la comunidad internacional reconoce la existencia no sólo de derechos de los individuos, sino derechos colectivos en tanto Pueblos, siendo los principales el derecho al territorio y el derecho a la autodeterminación. Este es el enfoque fundamental que como sociedad chilena debemos comprender a la hora de hablar de derechos humanos en el caso de la lucha del Pueblo Mapuche.

El Convenio 169 de la OIT se refiere a los derechos colectivos territoriales en sus Artículos 13 y 14. Siendo tan fundamentales como desconocidos por la opinión pública –e incluso revisados por la clase política- estos derechos. Creemos necesario transcribir esos párrafos:

¹⁵ Ver, “Al Servicio de un Nuevo Trato con el Pueblo Mapuche: Documento de trabajo promovido por la comisión Nacional de Pastoral Indígena de la Conferencia Episcopal de Chile y preparado por los Obispos del Sur”, Noviembre 2012.

¹⁶ Para un análisis más exhaustivo ver “Informe Final Comisión por los Derechos del Pueblo Mapuche”, Junio 2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos. Disponible en <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/548/Informe?sequence=1>



Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.



Pero esto no es todo. La conciencia internacional respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas ha ido en aumento desde entonces. El Convenio 169 es recién un punto de partida en el reconocimiento de derechos.

Así, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del año 2007, ratificada también por Chile, plantea el derecho a la autodeterminación, yendo más allá del derecho a consulta que es el eje del Convenio 169 de la OIT:

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Ante la sistemática falta de voluntad política del Estado de Chile por hacer realidad estos derechos, el Pueblo Mapuche va generando diversos modos de movilización, lo que ha visibilizado progresivamente la problemática y ha ido generando conciencia en la sociedad chilena. Las violaciones a los derechos humanos por parte de organismos policiales y judiciales, en el marco de estas movilizaciones –con la consecuente “radicalización” de la lucha mapuche–, son de amplio conocimiento. Sin embargo, pocas veces la opinión pública genera debate respecto a esta dimensión colectiva de los derechos humanos en el caso de los Pueblos Indígenas.

El tema de discusión ha llegado a ser las estrategias de movilización: cuáles son legítimas y cuáles ilegítimas en un Estado de Derecho (sin llegar a discutirse si acaso se



puede hablar de Estado de Derecho en un territorio indígena usurpado). También se discute sobre los medios a través de los cuales el Estado ha de enfrentar policial y judicialmente en esta movilización.

La discusión se entrapa en los medios y no en los fines. Por ejemplo, ante una huelga de hambre contra la ley antiterrorista, en pleno bicentenario, la sociedad chilena no llegó a cuestionarse sobre si acaso tenemos los chilenos una historia común y un futuro común, sino solamente nos quedamos discutiendo sobre los mecanismos de la justicia penal. “Mapuche” en el imaginario de la opinión pública está asociado a protesta social, delitos contra el orden público, ley antiterrorista, allanamientos policiales y enfrentamientos, niños heridos, y también a muertos en situaciones de conflicto social agudo. Todo esto está sumamente documentado.

Pocas veces vamos a los temas de fondo: el derecho al territorio y los mecanismos a través de los cuales el Estado de Chile respetará ese derecho. Quisiéramos que la discusión del “tema mapuche” sea sobre territorio y autonomía, y en vez de eso hablamos de procesos penales, recursos de amparo, irregularidades de fiscales, etc. Las organizaciones mapuche, sus dirigentes y sus intelectuales, insistentemente trabajan por poner los temas de fondo –prueba de ello son las distintas publicaciones que se han sacado estos últimos meses, pero no sólo en el ámbito intelectual, sino permanentemente en las comunidades éste es el tema- pero la sociedad chilena va muy atrás en este debate, permaneciendo prácticamente analfabeta en el ámbito de los derechos colectivos.

Actualmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos lleva adelante un juicio contra el Estado de Chile por la aplicación de la ley antiterrorista a autoridades tradicionales y luchadores mapuche en el marco de las protestas por los derechos territoriales. Varios de los mapuche que tienen demandado al Estado han planteado al respecto que el tema no debe acotarse a la aplicación de la ley antiterrorista (es decir solamente su vulneración a un debido proceso en cuanto ciudadanos), sino que esto se hizo en virtud de ser ellos luchadores por los derechos colectivos del Pueblo Mapuche. Es



decir, que no sólo se criminalizó a personas individuales, sino que esta criminalización es parte de la negación sistemática de los derechos territoriales por los que se está luchando. La Ley Antiterrorista fue una herramienta política de un Estado para negar derechos colectivos. Aquí no hubo solamente un abuso de determinados fiscales o jueces.

Queremos ir a la discusión de fondo, es decir, no quedarnos entrapados en si tal enfrentamiento fue con palos, piedras o escopetas; si tal carabinero debe ser dado de baja o no; o si en tal causa tal fiscal se debe inhabilitar o no; o si tal testigo protegido debe mostrar su identidad antes, durante el juicio o nunca. Toda esa defensa de derechos humanos individuales es fundamental en el contexto actual, pero debe remitir siempre al contexto de la vulneración del derecho de un Pueblo a su autonomía y territorio. Ese es el horizonte que nunca se debe perder de vista en la denuncia de vulneraciones a los derechos humanos. Cada vulneración de un derecho individual a un luchador del movimiento mapuche, es expresión de esa otra vulneración colectiva.

Ya hay cierta conciencia en la sociedad chilena de que el mal llamado “conflicto mapuche” no terminará mientras no se les devuelvan sus territorios, y que la lucha del Pueblo continuará, así como continuará probablemente la represión policial y penal de parte del Estado de Chile. También, parte importante de la clase política tiene conciencia de que mientras más represión policial y penal haya, más rabia, convicción y capacidad de movilización se incuba en las nuevas generaciones mapuche. Pero falta el valor de un Poder Ejecutivo –hasta ahora con poca libertad frente a intereses económicos que buscan depredar el territorio-, para impulsar una solución al conflicto territorial, de manera que se aseguren los derechos colectivos.

Un camino de solución fue planteado hace 10 años por la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato, planteando que de no haber acuerdo para la compra de terrenos reclamados por comunidades mapuche, debe procederse a la expropiación por motivos de utilidad pública y de interés nacional. Tal nos parece que es el camino que se debe tomar en vistas a generar las condiciones para asegurar los derechos territoriales que están



MESAS HURTADIANAS 2013

siendo vulnerados. Y mientras esos derechos territoriales colectivos sigan siendo vulnerados, habrá lucha social mapuche, con la consecuente represión policial y judicial, incluidas violaciones a los derechos humanos individuales de los luchadores sociales mapuche.



► **Participaron en la elaboración de este documento:**

Germán Mendez Mateluna

Jesuita desde el año 2008, Maestrillo. Bachiller en Filosofía y Humanidades, UAH.

Juan E. Fuenzalida Kaulen

Jesuita desde 1993, sacerdote desde 2006. Es Bachiller en Teología PUC, Master en Trabajo Social (Loyola University Chicago).

Luis García-Huidobro Andrews

Jesuita desde el 2000. Es Bachiller en Teología PUC.

Carlos Bresciani Lecannelier

Jesuita desde 1993, sacerdote desde 2006. Bachiller en Teología PUC y Licenciado en Teología Facultad de Teología de Granada, España. Superior de la Misión Mapuche Jesuita

Pablo Castro Fones

Jesuita desde 1983, sacerdote desde 1996, Bachillerato en Teología, Pontificia U. Católica, Santiago, Chile; Magister en Teología, Regis College, Universidad de Toronto, Canada; Magister en Antropología, Universidad de Toronto, Canada.

José A. Marimán

Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Santiago de Compostela, España. Actualmente se desarrolla como Director del Diplomado Política Indígena, Interculturalidad y Autonomía de la Universidad Alberto Hurtado.

Esteban Valenzuela.

Doctor en Historia por la Universidad de Valencia. Actualmente se desempeña como Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Alberto Hurtado

Juan Carlos Skewes

Doctor en Antropología por la Universidad de Minnesota. Actualmente se desempeña como Director del Departamento de Antropología de la Universidad Alberto Hurtado.

José Ignacio Núñez

Doctor (c) por la Universidad de Castilla La Mancha. Actualmente se desempeña como docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.



Claudio Agüero.

Doctor por la Universidad Austral de Chile. Actualmente se desarrolla como docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.

Miriam Henríquez

Doctora por la Universidad de Santiago de Compostela. Actualmente se desarrolla como docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.

Rodrigo Míguez

Investigador en derecho privado de la Universidad de Turín y profesor asociado de la International University College de Turín. Profesor de derecho de la Universidad Alberto Hurtado

María Inés López

Secretaria Ejecutiva y Coordinadora de Desarrollo Humano Integral y Sustentable en la Conferencia Episcopal de Chile.

Enrique Antileo

© Doctorado en Estudios Latinoamericanos; Magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Chile. Actualmente es coordinador del proyecto Universidad Libre Mapuche, y docente en la Universidad Alberto Hurtado

Juan Ignacio Latorre (coordinador)

Doctorando en Políticas Públicas y Transformación Social, Instituto de Gobierno y Políticas Públicas (IGOP) de la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente se desempeña como Director del Centro de Reflexión y Acción Social (CREAS) de la Universidad Alberto Hurtado

Natacha Romero (profesional asistente)

Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad Alberto Hurtado